

MODIFICA ESTRUCTURA
ORGÁNICA DEL SERVICIO

Santiago, 4 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° J – 412/2012

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°18.575; el Decreto con Fuerza de Ley N°53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 168, de 1980, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo de 9 de agosto de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N°499, de 17 de mayo de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 53 de 23 de marzo de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N°J-378, N°J-510 y N°J-656, todas de 2011, N°J-205 y N°J-366, ambas de 2012; la Resolución Afecta del Servicio N°125 de 2009; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el DFL N°53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y aprueba su Estatuto Orgánico, establece que ésta estará integrada por el Director General de Relaciones Económicas Internacionales, las Direcciones de Asuntos Económicos Bilaterales, de Asuntos Económicos Multilaterales y de Promoción de Exportaciones, los Departamentos Jurídico y Administrativo y las Oficinas Comerciales que por Decreto Supremo se constituyan en el exterior;
- 2.- Que en la letra k) del artículo 6° del referido Decreto con Fuerza de Ley N°53, se confiere al Director General la facultad de fijar y modificar por resolución, la estructura orgánica y funciones de los niveles inferiores a Dirección que no se establezcan en dicha Ley, pudiendo fijar y modificar la organización interna de los Departamentos fijando sus atribuciones, obligaciones y dependencias;
- 3.- Que, en ejercicio de la señalada facultad, se dictó la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-378, de 27 de abril de 2011, que estableció la nueva estructura orgánica y funcional del Servicio, correspondiente a los niveles inferiores a Dirección;
- 4.- Que, mediante Resoluciones Exentas N°J-510 y N°J-656, ambas de 2011 y N°J-205 y N°J-366, ambas de 2012, se modificó dicha estructura orgánica y funcional, en lo relativo a la Sección de Gestión Documental del



Subdepartamento Administración de Servicios del Departamento Administrativo, al Departamento Jurídico, a la Dirección de Promoción de Exportaciones y al Subdepartamento de Compras y Contrataciones del Departamento Administrativo, respectivamente;

5.- Que, por Memorandum N°2.085, de 3 de mayo de 2012, el Director del Departamento Administrativo solicitó modificar la Resolución Exenta del Servicio N° J-378 de 2011, a fin de ajustar la estructura de esa Dirección conforme a las necesidades de la institución;

R E S U E L V O:

PRIMERO: MODÍFICASE el número Primero, numeral VII, literal b) de la Resolución Exenta del Servicio N° J-378 de 2011, remplazándose por el siguiente:

[b] Subdepartamento de Compras y Contrataciones, encargado de realizar las gestiones necesarias para la compra y provisión de los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de la Institución, apoyando y asesorando al cliente interno en estas materias, de acuerdo a los procedimientos establecidos, con observancia, entre otras, de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, y de la Ley de Presupuesto vigente del Sector Público, administrando además, de manera eficiente los recursos asociados.

De este Subdepartamento dependen las siguientes Secciones cuyas funciones se indican en cada caso:

- **Sección Viajes Institucionales**, le corresponde administrar y controlar la gestión relacionada con la compra de pasajes, generación de comisiones de servicio de los funcionarios de la Institución, como asimismo de gestionar los viajes de personas chilenas y extranjeras ajenas a la Institución, que se realicen en el marco de proyectos de promoción comercial, además de la administración de los convenios relacionados en este ámbito.
- **Sección Adquisiciones**, le corresponde gestionar los procesos de compras y contrataciones tanto a nivel nacional como internacional, contemplados en la normativa vigente, apoyando y asesorando al cliente interno en estas materias.
- **Sección Administración de Contratos y Eventos**, le corresponde administrar los contratos institucionales de suministro de bienes y de prestación de servicios, asimismo le corresponde gestionar las actividades de coordinación interna y externa, tendientes a facilitar el desarrollo de los eventos institucionales.
- **Sección Control de Pagos**, le corresponde controlar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los proveedores en los contratos institucionales de suministros de bienes y de prestación de servicios.



además de la emisión de CDP y gestionar los pagos de facturas, las evaluaciones de los proveedores, reembolsos de gastos, pagos y liquidación de viáticos.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN MATURANA SANHUEZA
Director General de Relaciones Económicas Internacionales
Subrogante

FGV

Distribución:

- 1.- Dirección General.
- 2.- Dirección de Promoción de Exportaciones.
- 3.- Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales.
- 4.- Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales.
- 5.- Departamento Administrativo.
- 6.- Subdepto. Informática (Luis Fuentealba).
- 7.- Departamento Jurídico.
- 8.- Archivo.

